

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLO

Teléfono: (57-1) 347 3611
Teléfono: (57-1) 347 3611

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070651- -00006-0000

Fecha: 2011-03-04 16:40:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07070651
Asunto : Solicitud de patente para: "Dispositivo de control de presión para un recipiente".
Solicitante : HEINEKEN SUPPLY CHAIN B.V.
Fecha de solicitud: 11 de julio de 20007.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 14152 notificado por fijación en lista del 29 de Octubre de 2010. Mediante memorial radicado el 25 de enero de 2011 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 14152 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia:

- "Se sugiere definir los elementos descritos ya que son demasiado generales y no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones independientes deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el sistema y lo hagan diferente de los dispositivos de control de presión para un

recipiente que contiene una bebida presurizada; se puede hacer distinción de lo que existe en el estado de la técnica y el aporte novedoso a ésta, si en la redacción de las reivindicaciones independientes se incluyera las palabras "caracterizado por:..." para separar el preámbulo de la parte caracterizadora. De igual manera, es necesario hacer énfasis a los elementos citados mediante el uso en la redacción de los números de referencia para así dar una mayor especificación al capítulo reivindicatorio".

- "Reivindicación 12: Tal como está redactada no evidencia el carácter de método, ya que un proceso debe constar de una serie de etapas o pasos relacionadas entre sí para obtener o dar como resultado un producto o lograr un fin definido. Se sugiere replantear la redacción de dicha reivindicación de acuerdo a la necesidad del solicitante".

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del capítulo reivindicatorio, de acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.
- En particular, en la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "**caracterizado porque**" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.

Asimismo, en este nuevo capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de los elementos del dispositivo acá reivindicado, de acuerdo con las enseñanzas del pliego descriptivo y las figuras de la presente solicitud de patente. Lo anterior, con el fin de aclarar e identificar de manera concreta aquellos elementos esenciales y novedosos del dispositivo de la presente invención y que lo hacen diferente frente al estado de la técnica.

- La expresión "para recipientes que contienen medio tal como recipientes de líquido o gas", ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio.
- Adicionalmente, la reivindicación 12 (nueva reivindicación 11) ha sido redactada nuevamente, de tal forma que ahora la parte caracterizante de la misma se refiere a los pasos que se deben seguir para la fabricación del dispositivo de control de presión.
- La reivindicación 2 no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio, de tal manera que el nuevo pliego reivindicatorio esta constituido por 11 reivindicaciones.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que la novedad de la presente solicitud de patente se ve afectada por el documento WO0035773 (D1). Con respecto a lo manifestado por su Despacho, mi representada desea señalar lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por

CAVELIER

ABOGADOS

cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

La presente invención se refiere, en términos generales, a un dispositivo de control de presión para controlar la presión en un recipiente para la distribución de un medio líquido o gas a una presión deseada (predeterminada).

Ahora bien, el documento D1 (WO00/35773) al igual que la presente solicitud de patente se refiere a un dispositivo de control de presión. Sin embargo, a diferencia de la presente solicitud, en dicho dispositivo el gas puede migrar a la cámara de control de presión, por ejemplo a través de una pared, lo cual resulta en un incremento de la cantidad de gas dentro de la cámara de control de presión. En consecuencia, bien sea (i) el volumen de la cámara de control de presión para un valor de presión interna determinado sería mayor ó (ii) se vería incrementada la presión interna en el recipiente si el volumen se mantiene constante. Al aumentar la presión de control, la presión en el interior del contenedor deberá ser mayor a fin de que la parte de pared movable (por ejemplo, el pistón) se mueva nuevamente a una posición en la que la válvula del contenedor funcione de tal modo que se cierre de nuevo.

De acuerdo con la presente solicitud, este problema se resuelve de una manera muy fácil, al incluir un absorbedor en el dispositivo de control de presión, con el fin de que este absorba el gas que migra a la cámara de control de presión. Esto significa que aunque el gas (por ejemplo, CO2) emigre a la cámara de control de presión, este será absorbido por el absorbedor y la presión de control se mantendrá en el nivel deseado predeterminado.

Teniendo en cuenta lo anterior y al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en el documento D1, se observa que a pesar de que D1 se

CAVELIER

ABOGADOS

refiere a un dispositivo de control de la presión, dicho documento no enseña ni sugiere emplear un absorbedor en el dispositivo de presión con el fin de evitar que migre gas (i.e. CO2) hacia la cámara de control de presión, tal como SI lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$27.000 por concepto de una reivindicación adicional a la décima reivindicación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. N° 35.456.344
T.P.A. No. 23.555

COLO-16028-841-001-4
MGM\MGM\ID-188072\WPC16028
No. M-2011-188072\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **HEINEKEN SUPPLY CHAIN B.V.**
sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda.

Dirección: 2e Weteringplantsoen 21,
1017 ZD Amsterdam
Holanda

Domicilio: Amsterdam
Holanda

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____
Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 07.070.651

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-15576 Fecha: 21 de febrero de 2011

7

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
☒ Comprobante de pago por 1 reivindicación adicional después de la décima reivindicación por \$27.000.00.
☐ Poderes, si fuere el caso
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de control de presión (17), cuyo dispositivo de control de presión comprende una cámara de control de presión (25) con al menos una parte de pared movable para operar un mecanismo para abrir y/o cerrar una abertura de suministro de gas de un soporte de gas, **caracterizado porque** se incluye en la cámara de control de presión (25) un absorbedor (31, 31A, 31B) para capturar el gas que migra durante su uso.
2. Un dispositivo de control de presión de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizado porque** el absorbedor es un absorbedor de CO₂.
3. Un dispositivo de control de presión de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** el absorbedor se selecciona de la colección de agentes absorbedores y/o adsorbedores de CO₂.
4. Un dispositivo de control de presión de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la cámara de control de presión se forma en un montaje de pistón-cilindro, el pistón formando dicha parte de pared móvil y el absorbedor estando fijamente conectado a una de las paredes, en particular una de las paredes fijas de la cámara de control de presión.
5. Un dispositivo de control de presión de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** este es elaborado al menos parcialmente de plástico.
6. Un recipiente que comprende un dispositivo de control de presión de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes en un líquido y/o gas, **caracterizado porque** el dispositivo de control de presión se acomoda al menos parcialmente en el líquido y/o el gas.
7. Un recipiente de acuerdo a la reivindicación 6, **caracterizado porque** el líquido o el gas comprende al menos CO₂.
8. Un recipiente de acuerdo a la reivindicación 6 o 7, **caracterizado porque** el dispositivo de control de control de presión comprende un soporte de gas en el cual se incluye gas a presión a una primera presión mientras que la cámara de control de presión, una segunda presión prevalece la cual es inferior que la primera presión,

dicho mecanismo para abrir y/o cerrar una abertura de suministro de gas que del soporte de gas es diseñada para tener escape de gas a presión de una manera controlada desde el soporte de gas al recipiente en tal proporción que la presión en el recipiente se vuelve aproximadamente igual o superior que la segunda presión.

9. Un recipiente de acuerdo a la reivindicación 8, **caracterizado porque** el gas a presión es, o al menos comprende, CO₂ mientras que el líquido es una bebida carbonatada.

10. Un método para preparar un recipiente de bebida, **caracterizado porque** comprende las etapas:

- elaborar un dispositivo de control a presión de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1-6;
- elaborar un recipiente de bebida;
- introducir bebida y el dispositivo de control de presión en el recipiente de bebida;
- sellar el recipiente de bebida;

En donde

- antes de que la bebida y el dispositivo de control de presión sean puesto en contacto, el dispositivo de control de presión se almacena a condiciones atmosféricas.

11. Un método para elaborar un dispositivo de control a presión, **caracterizado porque** comprende las siguientes etapas:

- Elaborar una cámara de control de presión (25) con al menos una parte de pared móvil (22);
- Acoplar el dispositivo de control (17) a un montaje de válvula por medio de la parte de pared; y
- Incluir un absorbedor (31, 31A, 31B) en la cámara de control de presión (25).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0015576

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2011 - 16:45:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	142703304	21/02/2011	34.450.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070651- -00006-0000

Fecha: 2011-03-04 16:40:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

~~Coto 15004 - 841-001-6~~
Coto: 16028 - 841-001-4.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 21 de 2011 - 16:45:29